Ambasciata d'Italia
La Paz

VISA: *TRABAJADOR A DISTANCIA*

ESPECIFICACIONES

- Nacionalidad del solicitante: Extra EU
- Residencia del solicitante: Bolivia
- Duración del viaje: Más de 90 días
- Motivo de viaje: Residencia
- País de destino principal: Italia
- Tarifa consular: Consultar la tarifa actualizada en nuestra página web, sección visas
- Tipo de visa: Visa Nacional tipo D - Larga duración
- Lugar donde presentar la solicitud: Embajada de Italia en La Paz, Bolivia

REQUISITOS

1. Recibo de pago original de la tarifa consular
2. Pasaporte vigente con validez de por lo menos de 15 meses a partir de la fecha prevista de ingreso a Territorio Schengen otorgado hace menos de 10 años. El pasaporte tiene que tener dos páginas blancas para poner la visa y los sellos.
3. Formulario de solicitud de visa Nacional.
4. Fotografía 35x40 mm, fondo blanco, conforme a la normativa ICAO vigente https://www.icao.int/sites/default/files/FAL/Annex_A-Photograph_Guidelines.pdf
5. Reserva de pasajes de ida, desde Bolivia hasta Italia.
6. Disponibilidad de un alojamiento adecuado, que debe ser coherente con el período de estancia de su solicitud de visado.

- Comprobante de contratos de alquiler registrados en la Agenzia delle Entrate;

- O prueba de propiedad registrada en la Agenzia delle Entrate (Visura catastale dell'immobile);

7. Seguro de salud válido que cubra todos los costos hospitalarios y médicos durante toda la duración de su estadía.

8. Documentación que acredite la experiencia laboral y la remuneración percibida, entre la que se podrá incluir: contrato de trabajo, información relativa a la empresa, una o varias cartas de referencia profesional que describan detalladamente las funciones desempeñadas, firmadas por el superior jerárquico directo o por el responsable de Recursos Humanos, declaraciones de impuestos sobre la renta (cuando corresponda), comprobantes de los pagos recibidos, boletas de pago, entre otros documentos pertinentes.
   La remuneración no deberá ser inferior al salario neto promedio previsto para el sector laboral correspondiente, que podrá consultarse en el siguiente enlace:
   http://dati.istat.it/viewhtml.aspx?il=blank&vh=0000&vf=0&vcq=1100&graph=0&viewmetadata=1&lang=it&QueryId=12006
9. Declaración escrita del empleador, acompañada de una copia de su pasaporte, en la que se certifique que no registra condenas penales, ni siquiera aquellas que no sean definitivas, durante los últimos 5 años, de conformidad con el artículo 22, apartado 5-bis, del Texto Único de las disposiciones relativas a la regulación de la inmigración y normas sobre la condición del extranjero.
   Este requisito se aplica a los empleadores y a las entidades comerciales que tengan residencia formal en Italia.
10. Documentación que pruebe una profesión reconocida y altamente calificada:

A. Título de grado a nivel universitario reconocido.
Si estos son emitidos por entidades que no son de la UE, se debe adjuntar una Declaración de Valor y/o una declaración CIMEA. Para las titulaciones obtenidas en otros lugares, consulte a las autoridades consulares italianas competentes.

Ó

B. Calificación de profesión oficialmente regulada

Calificación de profesión oficialmente regulada y/o "certificado de competencia" emitido por el organismo o asociación profesional regulada italiana competente

(Elenco Professioni regolamentate e autorità competenti) que se puede encontrar en el enlace: www.impresainungiorno.gov.it según el artículo 5 del Decreto Legislativo Dlgs 206/2007.

C. Esperienza professionale

Haber desempeñado la profesión por al menos 5 años, que deberá equivaler a un grado educativo de nivel terciario comparable con la profesión o sector específico del contrato de empleo.
Dicha experiencia deberá acreditarse mediante documentación, tal como:

- Contrato de trabajo.
- Información relativa a la empresa.
- Una o varias cartas de referencia laboral, firmadas por el superior jerárquico directo o por el responsable de Recursos Humanos, que incluyan una descripción detallada de las funciones desempeñadas.
- Declaraciones de impuestos sobre la renta, cuando corresponda.
- Recibos o comprobantes de pago.
- Boletas de pago y cualquier otra documentación pertinente.

Únicamente para las profesiones del sector de las tecnologías de la información (TI) o para los directivos acreditados conforme a la clasificación ISCO-08, códigos n.º 133 y n.º 25:
Se requiere una experiencia laboral de al menos 3 años en el sector, adquirida durante los últimos 7 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de visado.

11. Documentación que pruebe ingresos anuales, que deben ser al menos el triple del nivel de cuantía mínima vigente (8.500,00 €), fijado por la legislación nacional vigente para la exención de la participación en la asistencia pública médica y sanitaria.

La documentación deberá incluir elementos que se consideren adecuados para demostrar las fuentes de ingresos estables declaradas en Bolivia, provenientes del ejercicio de una actividad independiente, tales como:

- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Declaraciones de impuestos sobre la renta.
- Facturas emitidas.
- Documentación que acredite los ingresos percibidos.
- Cualquier otra documentación fiscal o financiera pertinente.

12. Fotocopia de carnet y pasaporte

ACLARACIONES

- La Embajada se reserva el derecho de solicitar en ventanilla documentación complementaria y no listada en el presente documento, considerada oportuna y útil para la solicitud. De ser así, se le concederá al solicitante un plazo de tiempo para adjuntar la documentación respectiva.
- Las personas que ingresen en Italia con un visado de larga duración deberán dirigirse a la Questura competente por territorio, dentro de los 8 días hábiles siguientes a su ingreso, para solicitar el permiso de residencia (permesso di soggiorno).